

RAZÓN SOCIAL :	PENSEMOS S A
IDENTIFICACIÓN:	NI-804002893
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-11-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2023-11-23
FECHA DE PAGO:	2023-11-23
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2023-10
PERÍODO SALUD:	2023-11
NÚMERO PLANILLA:	28293842
TOTAL COTIZANTES:	34
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28293842
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
230201	800229739	PROTECCION	5	\$ 125.100	\$ 125.100	\$ 0	\$ 4.694.300	\$ 4.694.300
230301	800224808	PORVENIR	15	\$ 414.200	\$ 451.800	\$ 0	\$ 15.871.700	\$ 15.871.700
230901	800253055	SKANDIA	2	\$ 63.800	\$ 63.800	\$ 0	\$ 2.167.600	\$ 2.167.600
231001	800227940	COLFONDOS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.144.000	\$ 1.144.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	9	\$ 165.900	\$ 165.900	\$ 0	\$ 7.467.800	\$ 7.467.800
Subtotal Pensión		5	33	\$ 769.000	\$ 806.600	\$ 0	\$ 31.345.400	\$ 31.345.400
14-11	890903790	ARL SURA	34	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 972.100	\$ 972.100
Subtotal ARL		1	34	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 972.100	\$ 972.100
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.004.700	\$ 3.004.700
CCF39	890200106	CAJASAN	21	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.421.000	\$ 4.421.000
Subtotal CCF		2	33	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.425.700	\$ 7.425.700
PASENA	899999034	SENA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 728.000	\$ 728.000
PAICBF	899999239	ICBF	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.092.000	\$ 1.092.000
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 228.000	\$ 228.000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 392.400	\$ 392.400
EPS005	800251440	SANITAS	14	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.517.700	\$ 2.517.700
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.483.800	\$ 2.483.800
EPS010	800088702	EPS SURA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.550.700	\$ 3.550.700
EPS017	830003564	FAMISANAR	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 605.000	\$ 605.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 904.000	\$ 904.000
Subtotal Salud		7	34	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.681.600	\$ 10.681.600
Total a pagar				\$ 769.000	\$ 806.600	\$ 0	\$ 52.244.800	\$ 52.244.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/12/2023
----------------------------------	------------

El suscrito contador público en calidad de Revisor Fiscal, **JAIRO VILLALBA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.216.774 de Bucaramanga, y Tarjeta Profesional No 36818-T, expedida por la **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES PUBLICOS** certifica que:

La empresa **PENSEMOS S.A**, identificada con Nit No 804.002.893-6, es una Sociedad legalmente constituida bajo la legislación Comercial Colombiana y cumple fielmente con todas sus obligaciones legales.

En cuanto a los aportes a la seguridad social (EPS, ARL, Fondos de Pensión) y los aportes parafiscales a Cajas de Compensación, I.C.B.F. Y Sena, la información incluida en la PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES, corresponde fielmente a la nómina mensual que se liquida para el pago de salarios del personal contratado. Se presentan y pagan oportunamente todos los pagos por aportes de nómina y en los últimos 6 meses y a la fecha he verificado que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. Igualmente cumple estrictamente con la ley 789 de 2002, referente al contrato de aprendizaje.

La presente certificación, se expide a solicitud de la “**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM**”, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre (12) del año dos mil veintitrés (2023).



JAIRO VILLALBA ORTIZ
REVISOR FISCAL
TP No 36818-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

104FBBA00541E3E4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO VILLALBA ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91216774 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 36818-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



PENSEMOS S. A
NIT : 804,002,893 - 6
CR 29 45 94 OF 204 ED ATLAS
BUCARAMANGA - COLOMBIA
6076521020 3115305497
facturacion@pensemos.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6201 Tarifa 3.00



Cliete CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

NIT 800,255,580 - 7

Dirección CR 1 60 79

Ciudad NEIVA-HUILA - COLOMBIA

Correo radicacion@cam.gov.co

Teléfono 988765017

Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL

Centro Costo 1

**FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
E 1129**

Fecha y Hora de Factura

Generación 2023-12-18 10:50:16

Expedición 2023-12-18 10:50:48

Vencimiento 2023-12-31

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0130013001310	Pago para la Orden de Comprar N° 117310 cuyo objeto es: "Renovación software por servicio como herramienta tecnológica que permita la integración, seguimiento, mejora continua y optimización del sistema integrado de gestión con sus respectivos indicadores y planes, así como para administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM a través del instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020".	UN	1	13,500,000.00	13,500,000.00
	wfa01--SUS-SVE-09 Suscripción anual SaaS SVE Gestión de Riesgos				
0130013001310	wfa01--SUS-SVE-10 Suscripción anual SaaS SVE Gestión de Riesgos - usuario adicional	UN	1	2,750,000.00	2,750,000.00
Total Bruto					16,250,000.00
Total a Pagar					\$ 16,250,000.00

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Crédito Ach 16,250,000.00 Cuota 1 Vence el 2023-12-31

VALOR EN LETRAS

Dieciseis Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

El art. 11 Ley 2010 de 2019, Ítem 21 suministro de página web, hosting, computación en la nube
será servicios excluidos de impuesto a las ventas.

Firma Elaborado por : MAYERLY MOGOLLO


Firma Recibido

APLICAR RETENCIÓN DEL 3.5 % EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 2499 DIC 6/2012. CONSIGNAR CTA A HO 60495402059 BANCOLOMBIA FAVOR
ABSTENERSE DE HACER RETENCION DE ICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 2929 DEL 26 DE
ABRIL DE 2023

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real
y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No.
18764055710930 aprobado en 2023-09-08 vigente 12 Meses, prefijo E desde el número 1001 al 2000

CUFE :f54bf99c33cb6632c1ef06a01712b1a9bcf0c14b0d788285149f7e1aacc42a18793266f0cd9d3b5bae0453241845bc79

ORIGINAL

Página : 1 de 1



PENSEMOS S.A.

CL -1064

CERTIFICADO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE

CLIENTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM
800255580

N° del Contrato: Orden de Compra No 117310

Representante Cliente,	Carolina Quintero Osorio	Martha Viviana Diaz Quintero
Identificación:	CC 1075234853	CC 1075223945
Cargo:	Coordinadora Outsourcing TIC	Supervisora del contrato

Dirección, Teléfono y Ciudad Carrera 1 No. 60-79
3174036837
Neiva / Huila

**Fecha Vigencia del contrato
de soporte, Actualización y
Mantenimiento:** 29 de Septiembre de 2024

Este certificado licencia el uso de los siguientes Productos en modalidad SaaS:

Software SUITE VISION EMPRESARIAL

ID del Producto :[436f72706f726163696f6e204175746f6e6f6d6120526567696f6e616c2064656c2
0414c746f204d616764616c656e61202d2043414d]
[1 suite server]

Componentes [15 Usuarios de Reuniones]
[15 Usuarios de Indicadores]
[15 Usuarios de Planes]
[15 Usuarios de Mejoras]
[15 Usuarios de Riesgos]
[15 Usuarios de Compromisos]

En señal de aceptación de la presente licencia, con las cláusulas contenidas en el reverso, las partes firman:


EL LICENCIANTE
Gamaliel Vesga Flórez
Presidente



EL CLIENTE,
Carolina Quintero Osorio
Coordinadora Outsourcing TIC

EL CLIENTE,
Martha Viviana Diaz Quintero
Supervisora del contrato



PENSEMOS S.A.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Definiciones: Para efecto del presente contrato las siguientes palabras se entenderán en los términos aquí establecidos, las demás palabras se entenderán principalmente por su significado técnico y luego por el uso normal que se haga de ellas.

Programas de ordenador. Se refiere a los productos, en general, que poseen instrucciones legibles por un computador para el desarrollo y/o automatización de una tarea específica, incluyendo aquellos programas diseñados para operar en computadores.

Software. Se refiere a los programas de ordenador objeto del presente Contrato de licencia.

Código Fuente o Fuentes. Se refiere a los objetos de código computacional que dan origen a los programas de ordenador en general y en especial a los que corresponden al software.

Licencia. Se refiere a las condiciones bajo las cuales el titular del derecho patrimonial de autor sobre el software establece el derecho de uso del software por parte del cliente.

Materiales. Es todo trabajo literario u otros, sujetos a derechos de autor, tales como programas, CD's, disquetes, herramientas de programación, documentación, informes, manuales, instructivos u obras similares, que PENSEMOS o sus PARTNERS pudieran entregar al CLIENTE como parte del presente Contrato de licencia.

Hardware. Es toda aquella máquina y dispositivos computacionales que cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato sobre los cuales funciona plenamente el software.

Plataforma Tecnológica. Es el conjunto de hardware y software requeridos para el funcionamiento del software.

Garantía: Obligación de PENSEMOS de reparar o hacer los ajustes necesarios para corregir errores de programación o diseño de las aplicaciones.

Partner: es el aliado de Pensemos autorizado para sublicenciar el software.

Cliente. Se refiere a la empresa, quien será la autorizada para utilizar el software de acuerdo a los términos de la licencia.

Usuario nombrado: corresponde a un nombre y un password asociado a una persona. El sistema no permitirá que un mismo usuario tenga más de una (1) sesión abierta al mismo tiempo.

SEGUNDA: Licencia. PENSEMOS se compromete a entregar la(s) licencia(s) de uso del software en las condiciones aquí establecidas. La licencia será entregada a perpetuidad, siempre y cuando el CLIENTE cumpla fielmente con lo pactado en este convenio. La licencia será por usuario nombrado, en ningún caso y bajo ninguna medida tecnológica podrá permitirse que más usuarios puedan usar el software. Al CLIENTE le queda estrictamente prohibida cualquier forma de entrega a terceros, ya sea por cesión, comercialización, aprovechamiento o arriendo. El CLIENTE podrá procesar solamente su propia información. Cualquier uso fuera de estos límites no está autorizado y se entenderá como una violación a las normas sobre derechos de autor. En ningún caso se podrá entender por este contrato que el titular de los derechos del software cede alguno de los derechos de propiedad intelectual que le pertenezcan a él, alguno de sus contratistas o alguno de sus empleados o vinculados. La Licencia solamente será otorgada una vez el CLIENTE haya cancelado la totalidad de las sumas que adeude al PARTNER autorizado para licenciar el software, o a PENSEMOS directamente. Mientras se desarrolla la instalación y las parametrizaciones el CLIENTE contará con una licencia provisional. En caso de incumplimiento por parte del CLIENTE en el pago del valor de las licencias, PENSEMOS la declarará unilateralmente incumplida y habrá lugar a la suspensión de la licencia; el CLIENTE no podrá utilizar medidas que impidan dicha suspensión del uso del software y de la instalación. La licencia sólo podrá ser cedida en caso de fusión o adquisición, en los demás casos deberá contarse con el acuerdo previo de PENSEMOS.

TERCERA: Copias de seguridad. El CLIENTE podrá hacer una copia de seguridad del software, la cual sólo podrá ser usada en el caso de deterioro o pérdida de la versión originalmente instalada.

CUARTA: Propiedad intelectual. Los Software objeto de esta licencia, así como de los manuales y el material explicativo, son de exclusiva propiedad de PENSEMOS y por lo tanto el CLIENTE se obliga a respetar los derechos de propiedad intelectual de los mismos. Nada en el presente Contrato debe ser interpretado como título o derecho de propiedad a favor del CLIENTE con relación a los derechos de propiedad intelectual de PENSEMOS con respecto a los Software PENSEMOS. Las condiciones establecidas en esta cláusula se aplicarán tanto a la versión inicial del Software entregado Al CLIENTE, como a sus versiones posteriores que incluyan modificaciones y mejoras. PENSEMOS podrá tomar las medidas necesarias para precautelar estos derechos. El CLIENTE se compromete a informar a PENSEMOS o a su PARTNER cualquier violación de los derechos patrimoniales que a cualquier título incurran sus operarios o terceros, con relación al programa objeto de este contrato.

QUINTA: Prohibiciones. El CLIENTE no podrá:

Desarmar el medio o los medios magnéticos que contienen el software materia de este contrato.

Transformar o modificar, salvo autorización expresa y escrita de PENSEMOS, el programa de ordenador objeto de este acuerdo. De existir tal autorización no se entenderá bajo ninguna circunstancia que los derechos patrimoniales de la obra modificada pertenezcan al CLIENTE; tales derechos, tanto de la obra original como de la derivada, quedan en cabeza de PENSEMOS.

Borrar o remover la identificación del producto, las notificaciones relacionadas con su propiedad intelectual, la presentación de sus características y en general queda proscrita toda modificación de la información documental y magnética que acompañe al software.

Tratar de descifrar por cualquier medio conocido o por conocer los códigos fuentes del soporte lógico.

Violar las seguridades de encriptamiento del producto.

Ceder la licencia que se otorga por virtud de este contrato.

SEXTA: Fuentes. PENSEMOS no entregará códigos fuentes del software.

SEPTIMA: Garantía. PENSEMOS garantiza que el software, cumple con sus especificaciones y funciona satisfactoriamente siempre que sea utilizado en la plataforma tecnológica pactada y sobre la cual se instaló. La vigencia de esta garantía es hasta la fecha del servicio de soporte, actualización y mantenimiento. Durante este periodo de garantía, PENSEMOS solucionará exclusivamente los desperfectos de programación (bugs) y de diseño a que haya lugar. Cualquiera de los anteriores sucesos deberá ser informado por escrito a PENSEMOS dentro de un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la detección de la falla so pena de no dar lugar a la garantía. La garantía se perderá además por las modificaciones que se realicen sin el consentimiento de PENSEMOS y las demás causales que establece este contrato. La garantía no incluye el mal funcionamiento del software por factores diferentes al mismo software, en especial, problemas de hardware, virus, incompatibilidad con programas de ordenador distintos del software, entre otros. En ningún caso PENSEMOS resolverá como parte de la garantía problemas derivados del mal funcionamiento de redes eléctricas, equipos de cómputo, medios de almacenamiento, equipos periféricos, redes de comunicación, sistemas operativos, aplicaciones residentes en memoria o cualquier elemento externo, incluyendo la mala utilización del mismo por parte de los usuarios por omisión de las recomendaciones dadas por PENSEMOS. La obtención de copias de seguridad de la información contenida en o generada por el software es una responsabilidad enteramente del CLIENTE, por lo tanto, PENSEMOS no responderá ante el CLIENTE por pérdidas de datos.

OCTAVA: Responsabilidad. PENSEMOS responderá ante el CLIENTE directamente por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato de licencia de uso, y su responsabilidad estará referida a las obligaciones establecidas en el presente documento de licencia. En todo caso la responsabilidad contractual o extracontractual de PENSEMOS estará limitada máximo hasta el valor de la presente licencia, y solo cubrirá los daños causados por culpa grave o dolo. En caso de que ocurra un daño, el CLIENTE deberá informar oportunamente a PENSEMOS para que pueda tomar las medidas que correspondan para mitigar el daño. Si algún tercero llegara a reclamar que los productos o servicios que PENSEMOS suministró al CLIENTE, infringen sus patentes o derechos de propiedad intelectual o material, PENSEMOS lo defenderá en contra de tal reclamación.

NOVENA: Cesión y subcontratación. El CLIENTE no podrá ceder las obligaciones ni las licencias de que trata el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de PENSEMOS, todo conforme a la licencia.

DECIMA: Solución de conflictos. Las partes se obligan a someter sus diferencias respecto a la presente licencia de uso al siguiente procedimiento:

a. Solución Directa: Presentado un conflicto entre las partes estas se reunirán en las instalaciones de PENSEMOS en Bogotá con el objeto de transar sus diferencias. Ninguna de las partes contratantes podrá delegar la gestión en tercero a cualquier título. Para tal efecto cualquiera de las partes formulará por escrito la invitación a la otra parte, señalando tanto el motivo como el día y la hora en que deberá celebrarse la reunión, procurando una previa concertación en este aspecto. La fecha en todo caso deberá señalarse máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la invitación. De dicha reunión deberán las partes suscribir un acta. b. Pacto Arbitral: De no ser posible un arreglo directo, las partes se obligan a someter sus diferencias a la decisión de Árbitros, renunciando a hacer valer sus pretensiones ante los jueces. El tribunal de Arbitramento internacional será designado por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y se sujetará a las normas legales y reglamentos vigentes: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro; b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; c) El Tribunal decidirá en derecho; d) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de esta ciudad. e) El árbitro del que trata el punto a), será nombrado por el presidente del Centro de Arbitraje, entre aquellos árbitros que tengan un perfil comercial, y ojalá con conocimientos de tecnología.

UNDECIMA: Ley Aplicable y juez competente. Las partes acuerdan que el contrato de licencia se registrará por las leyes de la República de Colombia y que en caso de un conflicto que no pueda ser dirimido por el centro de arbitraje anteriormente citado será único competente un juez de la República de Colombia siguiendo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

En constancia de aceptación total, se suscribe el presente Contrato de Licencia de Uso, que se entiende perfeccionado con la firma de las Partes.

	ACTA DE INICIACION		Código:	F-CAM-057
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

ORDEN DE COMPRA No. 117310 DE 2023

FECHA: 09 de octubre de 2023.

CONTRATO No. Orden de compra 117310 del 09 de octubre de 2023.

OBJETO: “Renovación software por servicio como herramienta tecnológica que permita la integración, seguimiento, mejora continua y optimización del sistema integrado de gestión con sus respectivos indicadores y planes, así como para administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM a través del instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020”

CONTRATISTA: **PENSEMOS S.A**

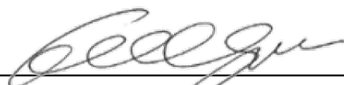
VALOR CONTRATO: \$ 16.250.000 M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 23 de mayo de 2024 de acuerdo con el plazo máximo de ejecución de las órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo. Sin embargo, las suscripciones tienen vigencia de un año.

En Neiva (Huila), el día 09 de octubre de 2023, se reunieron en la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, Martha Viviana Diaz Quintero, Profesional Especializado de SPOT y Gamaliel Vesga Florez, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.295.956, en calidad de contratista para dar inicio a la orden de compra No. 117310 de 2023 cuyo objeto corresponde a: Renovación software por servicio como herramienta tecnológica que permita la integración, seguimiento, mejora continua y optimización del sistema integrado de gestión con sus respectivos indicadores y planes, así como para administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM a través del instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el nueve (09) del mes de octubre de 2023 por los que en ella intervinieron.

MARTHA VIVIANA DIAZ QUINTERO
Supervisor



GAMALIEL VESGA FLOREZ
Contratista

	ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL		Código:	F-CAM-059
			Versión:	5
			Fecha:	25 Oct 2019

1. DESCRIPCIÓN GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: ☒ PARCIAL: ☐ No.: _____				
CONTRATO DE:	Orden de compra		Nº:	117310	AÑO: 2023
CONVENIO DE:					
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAM - Dependencia				
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PENSEMOS S.A			
	NIT y/o CC:	804002893			
	DIRECCIÓN:	Calle 26 No. 92 – 32 Of 05-116 WeWork Portal el Dorado	TEL:	31034 19475	
	CIUDAD:	Bogotá, Colombia			
	REPRESENTANTE LEGAL:	GAMALIEL VESGA FLOREZ			
OBJETO:	RENOVACIÓN SOFTWARE POR SERVICIO COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES Y PLANES, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD-2020				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2023001590 FECHA (dd/mm/aa): 09/10/2023				
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	(\$16.250.000) M/CTE				
	Valor en Letras: Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos				
APORTANTE O CONVENIENTE: (Efectivo – Especie):	\$				
	Valor en Letras:				
	\$				
	Valor en Letras:				
	\$				
	Valor en Letras:				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$			
	Nº2	\$			
	Nº3	\$			
VALOR TOTAL	(\$16.250.000) M/CTE				
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	Hasta el 23 de mayo de 2024 de acuerdo con el plazo máximo de ejecución de las órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo. Sin embargo, las suscripciones tienen vigencia de un año.				
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	Nº1				
	Nº2				
	Nº3				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	09 de octubre de 2023				

	ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL	Código:	F-CAM-059
		Versión:	5
		Fecha:	25 Oct 2019

FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº2	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº3	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	08 de octubre de 2024		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	08 de octubre de 2024		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 09 de octubre de 2023 AL 08 de octubre de 2024		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	Martha Viviana Díaz Quintero	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	Gamaliel Vesga Florez	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	
	NOMBRE:	Edisney Silva Argote	
	EN CALIDAD DE:	JEFE DEPENDENCIA	

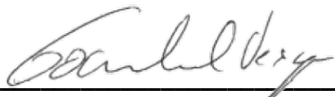
2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. RENOVACIÓN SOFTWARE POR SERVICIO COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES Y PLANES, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD-2020	08/10/2024	\$16.250.000	\$16.250.000	\$0

 cam CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA ¡Cuida tu naturaleza!	ACTA DE RECIBO PARCIAL / FINAL	Código:	F-CAM-059
		Versión:	5
		Fecha:	25 Oct 2019

TOTAL (VALOR ACTA)	\$16.250.000		
---------------------------	---------------------	--	--

3. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN)
- La orden de compra arriba descrita se desarrolló de conformidad con las condiciones técnicas exigidas pactadas en la misma, en la cual recibió Software por servicio durante 12 meses como herramienta tecnológica. - Que la ejecución de la orden de compra fue del 100%. - Que el contratista cumplió con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de recibo final.

4. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES (Aplica solo para actas de recibo final)		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	
Desempeño Técnico	4.8	
Oportunidad En Entrega	4.8	
Cantidad Entregada	4.8	
Responsabilidad Ambiental	4.8	
Responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo	4.8	
PROMEDIO CALIFICACION	4.8	



GAMALIEL VESGAFLÓREZ
 CONTRATISTA



MARTHA VIVIANA DÍAZ QUINTERO
 SUPERVISOR

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

DESCRIPCIÓN GENERAL						
CONTRATO DE:		Orden de compra	Nº:	117310	AÑO:	2023
CONVENIO DE:						
CONTRATANTE:		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAM - Dependencia				
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PENSEMOS S.A				
	NIT y/o CC:	804002893				
	DIRECCIÓN:	Calle 26 No. 92 – 32 WeWork Portal el Dorado	TEL:	3203823216		
	CIUDAD:	Bogotá, Colombia				
	REPRESENTANTE LEGAL:	GAMALIEL VESGA FLOREZ				
OBJETO:						
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	Martha Viviana Díaz Quintero				
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR				
	NOMBRE:	Gamaliel Vesga Florez				
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA				
	NOMBRE:	Edisney Silva Argote				
	EN CALIDAD DE:	JEFE DEPENDENCIA				
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO						
VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):		(\$16.250.000) M/CTE				
		Valor en Letras: Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos				
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$				
	Nº2	\$				
	Nº3	\$				
VALOR TOTAL		(\$16.250.000) M/CTE				
PLAZO INICIAL:		Hasta el 23 de mayo de 2024 de acuerdo con el plazo máximo de ejecución de las órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo. Sin embargo, las suscripciones tienen vigencia de un año.				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	(Días / Meses)				
	Nº2	(Días / Meses)				
	Nº3	(Días / Meses)				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)		09 de octubre de 2023				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN				
		REINICIACIÓN				
	Nº2	SUSPENSIÓN				
	REINICIACIÓN					
	Nº3	SUSPENSIÓN				

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

		REINICIACIÓN	
	Nº4	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	08 de octubre de 2024		

GARANTÍAS:

Pólizas:

Nº PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
NA	NA	NA	NA	NA	NA

2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	09/10/2023	\$16.250.000
VALOR ADICIONAL N°1		
VALOR ADICIONAL N°2		
VALOR ADICIONAL N°3		
VALOR FINAL CONTRATADO	08/10/2024	\$16.250.000
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		
VALOR ACTA PARCIAL N°1		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1		
VALOR ACTA PARCIAL N° 2		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2		
VALOR ACTA PARCIAL N° 3		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3		
VALOR ACTA FINAL		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		
VALOR FINAL EJECUTADO	08/10/2024	\$16.250.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
SALDO A FAVOR DE LA CAM		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA		

3. BALANCE TÉCNICO

1. El contrato se desarrolló de conformidad a lo establecido en el contrato.
2. Se recibió soporte de las actividades realizadas por parte del contratista.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código:	F-CAM-062
		Versión:	4
		Fecha:	04 Ago 15

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN)

Recibo a satisfacción. El supervisor del contrato certifica que ha recibido soportes de las actividades ejecutadas por el contratista en conformidad con las actividades ejecutadas a través del informe presentado.

5. LIQUIDACIÓN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO)

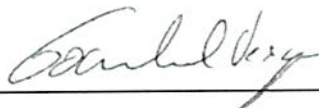
6. **CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:** El contratista presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo cual fue debidamente verificado por el interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. **JUSTIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE IMPREVISTOS:** EL señor **No aplica**, en calidad de interventor, avala la justificación de inversión de imprevistos presentada por la representante legal del **No aplica** en **No aplica** folios, manifestando que ha verificado los soportes respectivos declarando su conformidad.

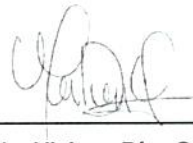
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

En consideración a lo anterior; La CAM cancelará al Contratista la suma de **(\$0.00), (Cero pesos)**. Por su parte el contratista o conveniente deberá reintegrar a favor de la CAM la suma de **(\$0.00), (Cero pesos)**, recursos que deberán ser consignados, en la cuenta bancaria No. **No aplica** del banco **No aplica**, de la cual es titular La CAM, obligación que deberá cumplirse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la firma de la presente acta. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva a los 25 días del mes de noviembre de 2024.



Gamaliel Vesga Florez
CONTRATISTA



Martha Viviana Díaz Quintero
SUPERVISOR



Edisney Silva Argote
JEFE DEPENDENCIA

	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA Proyectos de Inversión	Código:	F-CAM-121
		Versión:	4
		Fecha:	19 Jun 2019

I. IDENTIFICACION

CONTRATO No. Orden de compra 117310	CONVENIO No.	OS No.
--	--------------	--------

INFORME DE: **SUPERVISIÓN** X **INTERVENTORÍA**

CONTRATISTA: PENSEMOS S.A

OBJETO: Renovación software por servicio como herramienta tecnológica que permita la integración, seguimiento, mejora continua y optimización del sistema integrado de gestión con sus respectivos indicadores y planes, así como para administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM a través del instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020

FECHA DE SUSCRIPCION: octubre 9 de 2023

FECHA DE INICIO: octubre 9 de 2023

DURACION: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACION: 08 octubre de 2024.

OTROSIS, ADICIONALES Y SUSPENSIONES: No aplica.

FECHA DEL INFORME: 20 de diciembre de 2023

II. ANTECEDENTES (BITÁCORA)

- El 09 de octubre se suscribe acta de inicio entre la empresa contratista y el supervisor del contrato.
- La empresa contratista realiza entrega del certificado de licencia de uso del software CL -1064.
- La empresa contratista allega la factura E 1129, correspondientes a la suscripción anual del módulo de Gestión de Riesgos y Gestión de Riesgos Adicional; adquiridos a través de la orden de compra.
- El 20 de diciembre MARTHA VIVIANA DÍAZ QUINTERO analiza en detalle los documentos presentados y da como recibido a satisfacción las licencias entregadas por el contratista.
- Martha Viviana en calidad de supervisora analiza en detalle los documentos presentados y da como recibido a satisfacción del servicio recibido.

	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA Proyectos de Inversión	Código:	F-CAM-121
		Versión:	4
		Fecha:	19 Jun 2019

III. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN FÍSICA

ACTIVIDAD	% EJECUCIÓN	PRODUCTO
wfa01--SUS-SVE-09 Suscripción anual SaaS SVE Gestión de Riesgos (1 paquete para 10 usuarios)	100%	El contratista hizo entrega del certificado de licencia de uso del software CL -1064, para los productos según se detalla a continuación: Software SUITE VISION EMPRESARIAL ID del Producto :[436f72706f726163696f6e204175746f6e6f6d6120526567696f6e616c2064656c20414c746f204d616764616c656e61202d2043414d] Componentes [1 suite server] [15 Usuarios de Reuniones] [15 Usuarios de Indicadores] [15 Usuarios de Planes] [15 Usuarios de Mejoras] [15 Usuarios de Riesgos] [15 Usuarios de Compromisos]
wfa01--SUS-SVE-10 Suscripción anual SaaS SVE Gestión de Riesgos - usuario adicional (5 para 5 usuarios)	100%	
Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas requeridas según las condiciones estipuladas en el acuerdo marco de la referencia.	100%	Se dio cumplimiento a la entrega de las licencias de acuerdo a las condiciones técnicas.
Brindar el servicio en los plazos y condiciones estipuladas en el acuerdo marco de la referencia.	100%	La suite visión empresarial se encuentra en funcionamiento a través del sitio https://cam.pensemos.com/suiteve/
Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.	100%	El contratista hace entrega los elementos comprados conforme a las condiciones técnicas establecidas en la orden de compra.
Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.	100%	El contratista presenta certificación expedida por el revisor fiscal JAIRO VILLALBA ORTIZ, el 12 de diciembre de 2023, estipulando: “En cuanto a los aportes a la seguridad social (EPS, ARL, Fondos de Pensión) y los aportes parafiscales a Cajas de Compensación, I.C.B.F. Y Sena, la información incluida en la PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES, corresponde fielmente a la nómina mensual que se liquida para el pago de salarios del personal contratado. Se presentan y pagan oportunamente todos los pagos por aportes de nómina y en los últimos 6 meses y a la fecha he verificado que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA Proyectos de Inversión	Código:	F-CAM-121
		Versión:	4
		Fecha:	19 Jun 2019

		Igualmente cumple estrictamente con la ley 789 de 2002, referente al contrato de aprendizaje."
--	--	--

IV. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN FINANCIERA

ACTIVIDAD O PRODUCTO	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	OBSERVACIONES
Renovación software por servicio como herramienta tecnológica que permita la integración, seguimiento, mejora continua y optimización del sistema integrado de gestión con sus respectivos indicadores y planes, así como para administración del riesgo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM a través del instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020	\$ 16.250.000	\$ 16.250.000	100%	El contratista ha entregado las licencias de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y la plataforma se encuentra en funcionamiento a través del sitio https://cam.pensemos.com/suiteve/

V. OTROS

CONCEPTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión ,ARL)	x		El contratista presenta certificación expedida por el revisor fiscal JAIRO VILLALBA ORTIZ, el 12 de diciembre de 2023, estipulando: "En cuanto a los aportes a la seguridad social (EPS, ARL, Fondos de Pensión) y los aportes parafiscales a Cajas de Compensación, I.C.B.F. Y Sena, la información incluida en la PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES, corresponde fielmente a la nómina mensual que se liquida para el pago de salarios del personal contratado. Se presentan y pagan oportunamente todos los pagos por aportes de nómina y en los últimos 6 meses y a la fecha he verificado que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. Igualmente cumple estrictamente con la ley 789 de 2002, referente al contrato de aprendizaje."
Modificación de garantías			No aplica
Cláusulas de responsabilidad Ambiental			No aplica
Cláusulas de responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo			El contratista no desarrolló actividades dentro de las instalaciones de la entidad
Otros (Explicar)			No aplica

	INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA Proyectos de Inversión		Código:	F-CAM-121
			Versión:	4
			Fecha:	19 Jun 2019

VI. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR (APLICA PARA INFORMES PARCIALES Y SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Calificación Promedio mínima aceptable 3,5

VALORACION DE LA CALIFICACION

- De 1 a 3,5: No confiable
- De 3,6 a 4,5: Confiable
- De 4,6 a 5: Muy confiable

CRITERIOS	CALIFICACIÓN
Desempeño técnico	4.8
Oportunidad en entrega	4.8
Cantidad entregada	5.0
Responsabilidad Ambiental	4.8
Responsabilidad en Seguridad y Salud en el trabajo	NA
PROMEDIO CALIFICACION	4.85

VII. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La obligación se desarrolló de conformidad con lo establecido en la orden de compra, en el cual se suministraron las licencias para el uso del software y se prestan los servicios según las condiciones técnicas pactadas, en consecuencia, se autoriza el pago **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, (\$ 16.250.000)**.

Atentamente,



MARTHA VIVIANA DIAZ QUINTERO
Profesional Especializada SPOT- Supervisora



CAM
800255580-7
CARRERA 1 NO. 60-79
TELEFONOS: 8765017 FAX: 57 8 8765344
Neiva

Tpco Genérico: COMPROBANTES DE EGRESOS **Fecha Comprobante:** 21/02/2024 **Nro. Comprobante:**
Tpco Específico: COMPROBANTE DE EGRESO **Periodo:** 20242 **2024000552**

Beneficiario	No. Cheque	Entidad Bancaria	Descripción Mov. Tesorería	Valor
804002893 PENSEMOS S.A.	Pago en Línea	11100607127 Colpatria Cta.No.7452001896	PAGO FACT. 1129 ORDEN 117310/23 CDP 799/23 RENOVACIÓN SOFTWARE POR SERVICIO COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES Y PLANES, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CAM A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD-2020	15,681,250.00
Total Tesorería:				15,681,250.00
Son: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C				

CONTABILIZACIÓN

Rg	Mayor	Auxiliar	Detalle Contable	Cecc	Débito	Crédito
1	240101001 - Varios	804002893 - PENSEMOS S.A.	PAGO FACT. 1129 ORDEN 117310/23 CDP 799/23 RENOVACIÓN SOFTWARE POR SERVICIO COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES Y PLANES, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CAM A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD-2020		11,594,895.00	0.00
2	240101001 - Varios	804002893 - PENSEMOS S.A.	PAGO FACT. 1129 ORDEN 117310/23 CDP 799/23 RENOVACIÓN SOFTWARE POR SERVICIO COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES Y PLANES, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CAM A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD-2020		4,086,355.00	0.00

Elabora:
Modifica: ALARCON JIMENEZ DIANA CAROLINA
Imprime: ALARCON JIMENEZ DIANA CAROLINA

**CAM****800255580-7****CARRERA 1 NO. 60-79****TELEFONOS: 8765017 FAX: 57 8 8765344****Neiva**

3	11100607127 - Colpatria Cta.No.7452001896	804002893 - PENSEMOS S.A.	PAGO FACT. 1129 ORDEN 117310/23 CDP 799/23 RENOVACIÓN SOFTWARE POR SERVICIO COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES Y PLANES, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CAM A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD-2020	0.00	15,681,250.00
Totales:				15,681,250.00	15,681,250.00

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad 2023000799		Registro 2023001590		Obligacion 2023008946	
Comprobante Afectado: Pagos			Fecha: 21/02/2024	Número: 2024000545	
Cod Rubro	Nombre Rubro	Codigo Fuente	Nombre Fuente	V. Credito	V. ContraCredito
3GI132329932990115710 632990602.3.2.02.02.008 11001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción PREDIAL VIGENCIA NEIVA	11001	PREDIAL VIGENCIA NEIVA	12,163,645.00	0.00
3GI132329932990115710 632990602.3.2.02.02.008 12001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS	12001	OTROS PROPIOS EVALUACION LICENCIAS	4,086,355.00	0.00
Pagos Total :				16,250,000.00	0.00

ORDEN DE PAGO

Número: 2023005072	Tpdo: COM	COMPRAS Y CUENTAS POR PAGAR	Bruto: 15,681,250.00
Fecha Vcto: 28/02/2024	Acreedor: 804002893	PENSEMOS S.A.	Neto: 15,681,250.00
Vigencia: 2024	Concepto:	PAGO FACT. 1129 ORDEN 117310/23 CDP 799/23 RENOVACIÓN SOFTWARE POR SERVICIO COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN, SEGUIMIENTO, MEJORA CONTINUA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES Y PLANES, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA CAM A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD- 2020	

RETENCIÓN

Detalle Orden de Pago	Base Gravable	Porcentaje	Valor Retencion
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE	16,250,000.00	3.50	568,750.00

Elaborado Por

Recibido Por**Elabora:****Modifica:** ALARCON JIMENEZ DIANA CAROLINA**Imprime:** ALARCON JIMENEZ DIANA CAROLINA**Fecha:** 22/02/2024

Pagina 2 de 2